



Silvana Robles

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA





Ley que declara de interés nacional la creación del Proyecto Especial del Lago Junín o Chinchaycocha (PELCH)

PROYECTO DE LEY N° 8286



Silvana Robles
— Congresista de la República —



OBJETO Y FINALIDAD

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del Proyecto Especial del Lago Junín o Chinchaycocha (PELCH)



La creación del Proyecto Especial busca centralizar y articular acciones públicas, promover la participación del sector privado y las comunidades locales, con el objetivo de recuperar los ecosistemas del Lago, proteger la biodiversidad, valorizar el paisaje y fomentar el desarrollo acuícola y turístico en la zona.

Plan de Manejo Ambiental Sostenible



El Proyecto Especial tendrá a su cargo la formulación, ejecución y monitoreo del Plan de Manejo Ambiental Sostenible del Lago Chinchaycocha.

Este plan incluirá estrategias de prevención, mitigación y/o rehabilitación para la conservación ambiental, así como el desarrollo de operaciones de embalse y desembalse del Lago.

Comprenderá líneas de acción como el fortalecimiento institucional, la identificación de causas de contaminación, la fiscalización minera, la conservación del ecosistema y la participación comunal.



ENTIDADES RESPONSABLES

- El Proyecto Especial del Lago Chinchaycocha está adscrito al Ministerio del Ambiente.
- El PELCH cuenta con el apoyo especializado de los siguientes sectores:
 - Desarrollo Agrario y Riego
 - Energía y Minas
 - Producción y Comercio Exterior y Turismo
 - Gobiernos Regionales: También cuenta con el apoyo de los Gobiernos Regionales de Junín y Pasco.
 - Municipalidades Provinciales: Las Municipalidades Provinciales de Junín y Pasco también brindan su apoyo para el cumplimiento de la ley.

PARTICIPACIÓN COMUNAL

- El Proyecto Especial promoverá la participación de las comunidades campesinas y centros poblados en la vigilancia y conservación de la biodiversidad, así como en el desarrollo de proyectos acuícolas y ecoturísticos en el Lago.
- Las comunidades de San Juan de Óndores, Carhuamayo, Ninacaca, Santa Clara de Chuiroc y Villa Junín participarán en la formulación y ejecución del Plan de Manejo Ambiental Sostenible.



IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Los altos niveles de contaminación, principalmente por relaves de empresas mineras, han destruido la biodiversidad de flora y fauna de los ecosistemas del Lago Chinchaycocha. Esta situación, a pesar de la declaratoria de Emergencia Ambiental en 2002 (Ley 27642) y la implementación de Planes de Manejo Ambiental Sostenible, **persiste debido a las siguientes problemáticas identificadas:**



1

Los planes carecen de diagnósticos recientes que reflejen la realidad de los problemas.

2

Se repiten contenidos y falta articulación entre instituciones competentes.

3

No existe una entidad única con poder técnico e institucional para coordinar la gestión del Lago.

4

No se incluyen estrategias para el desarrollo acuícola y turístico con participación local.

5

La población no participa suficientemente en la formulación, fiscalización y seguimiento de los planes.

Silvana Robles

Congresista de la República

SOLUCIÓN PROPUESTA

Se propone la creación del Proyecto Especial del Lago Junín o Chinchaycocha (PELCH) ◀

FINALIDAD

La creación del Proyecto Especial tiene por finalidad articular y centralizar las actividades de las instituciones públicas especializadas, así como la participación del sector privado y de las comunidades campesinas y centros poblados de las áreas de influencia, orientadas a la recuperación ambiental de los ecosistemas del Lago, la protección de la biodiversidad, y la puesta en valor del paisaje lacustre y de su entorno.

RESPONSABILIDAD PRINCIPAL

El PELCH estará encargado de la formulación, ejecución y monitoreo técnico del Plan de Manejo Ambiental Sostenible del Lago Chinchaycocha.

SEDE INSTITUCIONAL

El Proyecto Especial del Lago Chinchaycocha tendrá sede institucional en la Heroica Ciudad de Junín;

NATURALEZA

Si bien esta es una Ley declarativa de interés nacional para la creación del Proyecto Especial, esto se debe a que la decisión final reside en el Poder Ejecutivo. La propuesta de la Ley traza las bases de referencia útiles para la creación del PELCH.



Silvana Robles

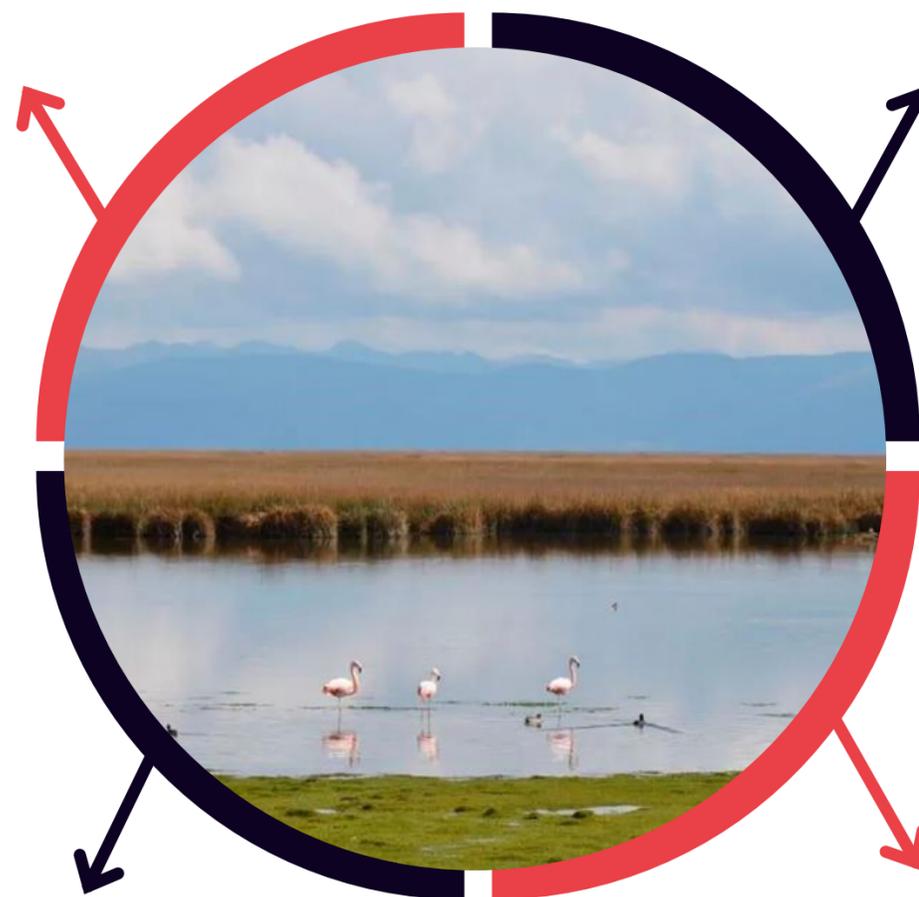
— Congresista de la República —



JUSTIFICACIÓN

Los actuales Planes de Manejo Ambiental **han sido insuficientes para revertir la grave contaminación del Lago**, mostrando falta de diagnósticos actualizados y coordinación entre instituciones.

Se toma como modelo la experiencia exitosa del Proyecto Especial Lago Titicaca, demostrando la viabilidad de este tipo de estructura para la gestión de lagos importantes.



Existe la ausencia de una entidad única con la autoridad y la capacidad técnica para formular y ejecutar planes de manera integral para el manejo sostenible del Lago Chinchaycocha. **Este proyecto busca llenar este vacío.**

Establecer la sede del proyecto en la ciudad de Junín asegura una respuesta institucional más cercana y adaptada a la realidad local.



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Si bien la declaratoria de interés nacional no genera costos directos, la creación del Proyecto Especial requerirá asignación de recursos.

Este costo se **justifica por el beneficio de resolver definitivamente la contaminación del Lago Chinchaycocha**, su recuperación ambiental, el repoblamiento de la biodiversidad, y el desarrollo de actividades productivas sostenibles en beneficio de las poblaciones locales.



FINANCIAMIENTO

El funcionamiento del Proyecto Especial Lago Chinchaycocha se financiará con cargo a las siguientes fuentes:

01

- Presupuesto del Ministerio del Ambiente y las instituciones involucradas.
- Fondos de remediación de daños ambientales de las empresas mineras contaminadoras.

02

- Recursos asignados por los Gobiernos Regionales de Junín y Pasco.
- Recursos asignados por las municipalidades provinciales de Junín y Pasco.
- Asignaciones transferidas en la Ley de Presupuesto Público.



VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL



La iniciativa se alinea con la siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Política 8: Descentralización política, económica y administrativa

Política 10: Lucha contra la pobreza.

Política 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Política 33: Recursos hídricos.

Política 34: Ordenamiento y Gestión Territorial.





¡Gracias!



Silvana Robles
— Congresista de la República —

